

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 7^a, en miércoles 10 de octubre de 1962

(Especial: de 11.15 a 13 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOYOLA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que fija normas para establecer una reforma agraria en el país, y queda pendiente el debate ... 333

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio del señor Ministro de Justicia con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Rioseco, sobre dotación de un local adecuado a la Oficina del Registro Civil de La Laja, en provincia de Bío-Bío ... 331
- 2.—Moción de los señores Lorca y Lehuedé con la que inician un proyecto de ley por el que se autoriza a la Municipalidad de Las Barrancas para contratar empréstitos ... 331

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA

“Nº 1005.—Santiago, 8 de octubre de 1962.

Este Ministerio ha tomado conocimiento del oficio de V. E. Nº 4510, de 22 de agosto último, en el cual da a conocer una petición del Honorable Diputado don Manuel Rioseco Vásquez, en el sentido de dotar de un edificio adecuado a la Oficina de Registro Civil de Laja, de la provincia de Bío-Bío.

Sobre el particular cúmples transcribirle lo informado por la Dirección de Registro Civil e Identificación, en oficio Nº 10.835, de 1º del presente:

“Esta Dirección, a fin de solucionar el problema de escasez de locales para las diferentes Oficinas del país, que viene afectando desde hace algún tiempo a este Servicio, había insertado un artículo en la ley recientemente despachada, que disponía los fondos necesarios para estos fines, artículo que el Honorable Congreso rechazó, lo que no permite por dicha circunstancia adquirir inmuebles para el objeto señalado y no disponer, por el momento, de los fondos necesarios que permitan la compra de una propiedad en la referida localidad.”

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Enrique Ortúzar Escobar.*”

2.—MOCION DE LOS SEÑORES LORCA Y LEHUEDE

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Las Barrancas se encuentra empeñada en solicitar la con-

tratación de un empréstito con el Banco del Estado de Chile, u otras instituciones de crédito, con el objeto de invertirlo en la adquisición de dos camiones con equipo recolector de basura.

La compra de estos dos vehículos por el Municipio representa, indudablemente, un gran adelanto para esta progresista comuna de Las Barrancas ya que viene a satisfacer un sentido anhelo de sus numerosos habitantes que carecían de un adecuado servicio de aseo.

El préstamo solicitado por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de Eº 20.000, que la Municipalidad se compromete a cancelar en el plazo máximo de cinco años y financiarlo con una contribución adicional sobre los bienes raíces de la comuna de 1/2 por mil anual.

En la actualidad la comuna de Las Barrancas tiene un avalúo imponible del orden de los Eº 10.556.709, con una tasa media de un 25 por mil. Con la contribución de 1/2 por mil antes expresada, con que se gravaría la comuna para financiar el préstamo, rendiría anualmente la suma de Eº 5.278 suma ésta, que en el plazo de amortización de cinco años, permite al Municipio indicado servir perfectamente la deuda.

En mérito de los antecedentes expuestos es que vengo en someter para su aprobación, por parte del Honorable Congreso Nacional, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Las Barrancas para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de Eº 20.000, al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en la adquisición de dos camiones con equipo recolector de basura.

Artículo 4º—Con el objeto de atender el servicio de este empréstito establécese una contribución adicional de 1/2 por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Las Barrancas y que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del préstamo a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo 3º.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del préstamo autorizado; pero la Municipalidad de Las Barrancas podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las adquisiciones a que se refiere el artículo 3º, en el caso de no contratarse el préstamo. Podrá, asimismo, destinar el excedente que entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Las Barrancas por intermedio de la Tesorería General de la

República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad de Las Barrancas depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, dicha Municipalidad de Las Barrancas deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del préstamo y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de esta ley".

(Fdos.) :— *Alfredo Lorca Valencia.*—
Héctor Lehuedé Alvarado.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—
En el nombre de Dios, se abre la sesión.
Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de lo sasuntos recibidos en la Secretaría.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

1.—FACULTADES ESPECIALES AL EJECUTIVO PARA QUE DICTE MEDIDAS ENCAMINADAS A REALIZAR LA REFORMA AGRARIA EN EL PAIS.—OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde seguir ocupándose de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que establece normas para realizar la reforma agraria en el país.

Están en debate las observaciones del Ejecutivo al artículo 13.

Usaba de la palabra el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli, que lleva dos minutos de su primer discurso.

Puede continuar Su Señoría.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.—Señor Presidente, en la sesión de ayer alcancé a expresar que las observaciones del Ejecutivo que inciden en el artículo 13, se refieren a dos tipos de materia.

En primer término, al suprimir la frase: “las que, en todo caso, tendrán derecho a vetar las resoluciones de aquéllos”, que se contiene en el inciso tercero de este artículo, lo hace con el propósito de esclarecer el sentido y alcance de esta disposición. En efecto, los Consejos Regionales que deberán ser creados tanto por la Corporación de la Reforma Agraria como por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tendrán determinadas facultades

que les serán delegadas por estos dos organismos y, en consecuencia, no se justifica que tengan el derecho de vetar las resoluciones de ellos. Por otra parte, el establecimiento de estos Consejos Regionales, su integración y su funcionamiento se regirán por los acuerdos de los Consejos de dichas empresas. O sea, esta enmienda tiene por objeto evitar, posteriormente, dudas en la interpretación del alcance sobre las resoluciones que ellos adopten. Por consiguiente, esta observación del Ejecutivo mejora la redacción del proyecto.

En segundo lugar, en el inciso final del artículo 13 se faculta al Presidente de la República para dictar el texto de los Estatutos Orgánicos de estas Empresas. Deberá, además, coordinar y sistematizar la titulación y el articulado de la Ley N° 5.604 —que es la Ley Orgánica de la Caja de Colonización, entidad que, como se sabe, se transforma en Corporación de la Reforma Agraria—, cuyo texto actual está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 76, de 1960.

De la misma manera, se autoriza al Presidente de la República para dar una ubicación más conveniente a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 335, de 1960, y refundir su texto. El Decreto con Fuerza de Ley N° 335 es, como se sabe, el Estatuto Orgánico del Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas, institución que, modernizada, pasa a constituir el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Es aquí donde el Ejecutivo propone agregar la siguiente frase final: “Podrá, asimismo” —el Presidente de la República—, “definir y coordinar debidamente el uso de los términos “colonos”, “parceleros”, “asignatarios”, “colonias”, “colonización” u otros análogos, a fin de dar a las disposiciones la correspondiente armonía y dictar las normas transitorias ne-

cesarias para la aplicación de los Estatutos Orgánicos aludidos”.

Vale la pena detenerse brevemente a considerar la importancia de esta disposición, porque en la actualidad hay diversas leyes que, aunque emplean estos términos, ninguna los define. Las expresiones “colonos”, “colonias” y “colonización”, a juicio nuestro, siguen empleándose inadecuadamente en muchos textos legales. Así, la expresión “colonización” significa “acción y efecto de colonizar”; y colonizar es poblar y poblar fundamentalmente con extranjeros. De manera que estaba bien empleada la palabra “colonización”, en los comienzos de este siglo, o en tiempos de Vicente Pérez Rosales, por cuanto, en esa época, de lo que se trataba, fundamentalmente, era de poblar territorios, especialmente en la zona austral, con emigrantes que venían desde Europa a desarrollar sus actividades agrícolas en esas regiones.

Pero hoy día el concepto moderno de reforma agraria tiende, esencialmente, a parcelar y a reagrupar. Por consiguiente, la expresión que debe emplearse cuando se trata de nacionales que entran a ser asignatarios de parcelas no es la de “colonos”, como se les ha continuado denominando.

En consecuencia, la disposición que se agrega mediante el veto permitiría al Presidente de la República dar a cada uno de estos términos la definición correspondiente. Así se contribuirá a modernizar nuestro léxico y evitar que se sigan confundiendo expresiones que hoy día, a través de todas las legislaciones del mundo, tienen alcances diferentes. La palabra “colonización”, a nuestro juicio, debe quedar reservada para referirse a la radicación de extranjeros o de aquellos chilenos que vayan a poblar territorios que están deshabitados o tienen escasa densidad de población. Los demás deben ser “parce-

leros”, si es que ocupan parcelas, o “asignatarios” si se trata de huertos familiares o de sitios en villorrios agrícolas.

En consecuencia, creo que, por lo que he manifestado, es justificada, desde todo punto de vista, la enmienda que el Ejecutivo hace a la redacción primitiva del artículo 13.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, renuncio a mi derecho de hacer uso de la palabra en relación con el artículo 13.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera observación del Ejecutivo al artículo 13, que consiste en suprimir en el inciso tercero la frase “las que, en todo caso, tendrán derecho a vetar las resoluciones de aquéllos, sustituyendo por un punto final la coma que sigue a la palabra “mencionada”.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobada esta observación.

Aprobada.

En votación la segunda enmienda, que consiste en agregar la siguiente frase al final del último inciso: “Podrá, asimismo, definir y coordinar debidamente el uso de los términos “colonos”, “parceles”, “asignatarios”, “colonias”, “colonización” u otros análogos, a fin de dar a las disposiciones la correspondiente armonía y dictar las normas transitorias necesarias para la aplicación de los Estatutos Orgánicos aludidos”.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobada esta observación.

Aprobada.

En discusión el veto del Ejecutivo al artículo 15.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Rosales, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Barra, tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, en el artículo 15, el Ejecutivo ha vetado el inciso final, formado por cinco líneas, las que no tienen mayor importancia. Sin embargo, éste es el artículo que podríamos llamar básico o medular de la iniciativa en estudio, que se ha dado en denominar “reforma agraria” y que, como los parlamentarios de estas bancas lo hemos demostrado fehacientemente, no lo es, porque se trata de una simple farsa, de un engaño, de una mistificación, que se pretende hacer a la opinión pública y a la buena fe de los chilenos, que, por fortuna ya han tomado plena conciencia de lo que se trata y no van a comulgar con “ruedas de carreta”.

Si los señores Diputados reparan en este artículo podrán comprobar que en él se especifican todos aquellos predios que se van a expropiar o que pueden ser expropiados. Y en la letra a), que es la primera disposición que contiene, se dice textualmente que se expropiarán “los predios abandonados, como también aquellos que estén notoriamente mal explotados y por debajo de los niveles adecuados de productividad. . .”

Se nos ha dicho aquí, por los Diputados de Gobierno, que una de las finalidades de esta mal llamada “reforma agraria” sería la de aumentar la producción. Así lo ha hecho presente en varias oportuni-

dades el Honorable señor Ochagavía, como también los señores Ministros. Sin embargo, ¿por qué se empieza? ¿Por qué se comienza? Por decir que se van a expropiar las tierras abandonadas, aquellas que no se han cultivado. No se empieza por las tierras buenas. . .

El señor KLEIN.—Se habla de las que no producen.

El señor ZEPEDA COLL.—Hay un enorme número de predios de buenas tierras que no se cultivan.

El señor ROSALES.—. . .sino por aquellas que están abandonadas. Aquellas que son aptas para el cultivo no se van a expropiar.

En una ocasión pasada, hice una comparación de este proyecto con el Plan Agrario del Presidente Juan Antonio Ríos, que está en vigencia desde hace 20 años a través de la Ley número 7.747. Pese a estar en vigencia desde hace tanto tiempo, no se ha cumplido una sola de sus disposiciones. Este Plan Agrario del Presidente radical Juan Antonio Ríos ha quedado en el papel, como letra muerta, porque hasta ahora ningún Gobierno se ha preocupado de aplicarlo. Sus disposiciones son mucho mejores que las que se establecen en este proyecto, que aquí nos quieren hacer creer que es de reforma agraria.

¿Qué dicen las disposiciones de la ley a que me estoy refiriendo, es decir, la 7.747? Expresa cuestiones bien concretas. El artículo 44 dice textualmente: “Por exigirlo el interés nacional, se declaran de utilidad pública y el Presidente de la República podrá expropiar —señores Diputados, Sus Señorías podrán apreciar que este precepto es bien categórico e imperativo al manifestar: “El Presidente de la República *podrá expropiar*— a) Las tierras voluntariamente ofrecidas por sus dueños, siempre que reúnan las condiciones requeridas para intensificación de los

cultivos agrícolas y fomento de su producción; lo cual se determinará por los organismos técnicos correspondientes.”

¿Y qué dice, en cambio, señor Presidente el proyecto que estamos discutiendo? Que se expropiarán las tierras abandonadas. ¿Qué podría decirme sobre esto el Honorable señor Ochagavía, que siempre tiene explicaciones para todo?

El señor OCHAGAVIA.—Ya le voy a contestar, Honorable colega.

El señor ROSALES.—Mientras este Plan Agrario del Presidente Ríos establece que se podrán expropiar aquellas tierras aptas para el cultivo, en el proyecto en debate se establece que “se expropiarán las tierras que se hallen abandonadas. ¡Aquí está e la vista el engaño, la mistificación, la mascarada que significa este proyecto de “reforma agraria”!

Luego, la letra b) del Plan Agrario del Presidente Ríos dice que el Presidente de la República podrá expropiar “las que, por razones de deudas insolutas se hayan adjudicado en remate público a instituciones de crédito y reúnan las condiciones antedichas”. Es decir, que sean buenas tierras, que sean tierras aptas para el cultivo y que permitan, de inmediato, incrementar la producción.

¿Y qué se expresa en este mal llamado proyecto de “reforma agraria”?

Que se podrán expropiar “hasta la mitad de los terrenos” —¡escuchen bien los Honorables Diputados!— “hasta la mitad de los terrenos que se rieguen por medio de las obras que ejecute el Estado, siempre que el predio sea superior a una unidad económica y que ésta no sea dañada por la expropiación”.

¡Qué distinto! ¡Vean los criterios! El criterio del Plan Agrario y el criterio de esta farsa, de este engaño, de esta mistificación. ¡Solamente se podrán expropiar hasta la mitad de los terrenos que se rieguen con obras que haya ejecutado el Estado!

A esta materia también nos hemos referido extensamente en otras oportunidades, porque esta es otra ventaja que han obtenido los terratenientes de este país. ¡Han regado sus tierras, han valorizado sus fundos a costa del esfuerzo de todos los contribuyentes, porque las obras de regadío se han hecho con fondos del Estado! Es decir, sin aportar nada, los latifundistas han convertido tierras áridas en tierras regadas a costa del sacrificio de todos los chilenos.

También, me agradaría que el Honorable señor Ochagavía pudiera decir si estima justo, razonable que, con fondos del Estado se hayan hecho estas obras de riego y que ahora, cuando se quiere implantar una reforma agraria, sólo se puedan tocar la mitad de las tierras que se benefician con el riego. No se puede expropiar. . .

El señor WIDMER.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ROSALES.—Sí, con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor WIDMER.—Señor Presidente, el Honorable colega. . .

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¿Me permite Honorable Diputado? El Honorable señor Rosales no puede conceder interrupciones, porque está haciendo uso de una.

Ha terminado el tiempo del primer discurso del Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, le voy a conceder una interrupción al Honorable señor Widmer.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Su Señoría puede hacerlo. Con la venia del Honorable señor Barra, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Widmer.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, pido la palabra a continuación.

El señor WIDMER.—Señor Presidente, el Honorable señor Rosales manifestaba

que los agricultores se han beneficiado enormemente con todas las obras de regadío, que se han ejecutado en Chile por el Estado.

Su Señoría está profundamente equivocado, por cuanto del total de las obras de regadío existentes en el país en la actualidad, sólo una quinta parte ha sido realizada por el Estado y las cuatro quintas partes restantes han sido el fruto del esfuerzo particular para poder regar sus propios campos. De tal manera que no hay, como Su Señoría manifiesta en esta oportunidad, tales beneficios exagerados

Ayer Su Señoría dio también cifras que fueron exageradas. Manifestó que los agricultores chilenos deben al Servicio de Seguro Social la suma de siete mil millones de pesos, lo que no es efectivo, . . .

El señor MONTES.—¿Cuánto deben, Honorable colega?

El señor WIDMER.—. . . porque en el total de estas deudas de siete mil millones de pesos con dicho Servicio están incluidas la industria, la minería, el comercio y la agricultura. Además, está incluida en esta cantidad la deuda que tiene la Oficina Salitrera "Victoria" con el Servicio de Seguro Social. Es una cifra bastante elevada, cuyo dato exacto no pude conseguir. Pero esta es la realidad!

Ayer manifestaba el el Honorable señor Rosales que toda esta deuda correspondía a los agricultores.

Nada más, señor Presidente.

—*Los puntos suspensivos corresponden a expresiones suprimidas de acuerdo con el Art. 12 del Reglamento.*

El señor FONCEA.—¿Por qué no le llama la atención, señor Presidente! ¿Qué significa eso? ¡No se puede suponer intenciones!

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Foncea, advierto a Su Señoría que serán borradas de la versión

las expresiones antiparlamentarias que ha empleado!

El señor BARRA.—Señor Presidente, voy a conceder una interrupción al Honorable señor Rosales.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Barra, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, no voy a referirme a los términos empleados por el Honorable Diputado conservador. Creo que estamos aquí para debatir problemas de interés nacional, sin usar un lenguaje como el que ha utilizado el señor Diputado conservador. Sin embargo, como Su Señoría se ha referido a antecedentes que he proporcionado, tengo que hacerme cargo, naturalmente, de las expresiones que ha vertido y que la Honorable Cámara acaba de escuchar.

Manifestó Su Señoría que yo he faltado a la verdad cuando en el día de ayer di cifras con respecto a obras de regadío. ¡Pero si esas cifras no son mías! Esos datos los dio el señor Ministro de Agricultura, aquí presente, en su discurso del sábado en la Quinta Normal. Afortunadamente tengo esos datos a la mano.

El señor Ministro, que ahora se encuentra en esta Sala, dijo en su discurso en la Quinta Normal que en obras de regadío se invirtieron, en 1959, 8.343.000 escudos. . .

El señor CORREA LARRAIN.—Harto poco

El señor ROSALES.—. . . mientras que en 1962 el presupuesto para esos mismos fines, y ¡oígalo bien, señor Diputado conservador! el presupuesto para esos mismos fines ascendió a 28.472.000 escudos. . .

El señor CORREA LARRAIN.—Aún es poco.

El señor ROSALES.—Es decir, señor Presidente, esa no es una cifra tan pequeña: casi se ha triplicado.

El señor CORREA LARRAIN.—Hay que regar el país para poder producir.

El señor BARRA.—¿Sus Señorías no han hecho nada, entonces?

El señor ROSALES.—Por otra parte, en el día de ayer y debido a la premura del tiempo, no quise citar todas las ventajas que el señor Ministro de Agricultura echó en cara a los agricultores en la Quinta Normal. Porque, incluso, les dijo que les había rebajado hasta el precio de los sacos. ¡Hasta el precio de los sacos, señor Presidente!

De manera que el señor Diputado conservador no puede decir aquí que yo he faltado a la verdad. Dígaselo al señor Ministro; se lo puede decir en este momento, ya que está presente.

Ahora, en cuanto a la deuda, que tienen los hacendados con el Servicio de Seguro Social, debo declarar que la di a conocer a raíz de otra aseveración que hizo el señor Ministro y que es bastante grave, además. La voy a repetir. El señor Ministro expresó esto con motivo de los ataques que le hicieron en el sur, en Temuco; no sé si el Honorable señor Widmer estaba allá. Dijo el señor Ministro de Agricultura que creía útil destacar que los avales agrícolas se han mantenido sin modificaciones en los últimos tres años; de igual manera, que la agricultura nacional ha recibido de parte de este Gobierno un tratamiento de excepción respecto a las imposiciones al Servicio de Seguro Social, las que se hacen sobre el salario mínimo, inferior al real, cosa que no sucede con otras actividades nacionales. Esto fue lo que les dijo el Ministro señor Sandoval: que los agricultores tenían un trato de excepción, ya que no estaban pagando las imposiciones al Servicio de Seguro Social de acuerdo con los salarios reales.

En cuanto a la deuda sobre imposiciones, y es muy importante destacarlo...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ROSALES.—El Honorable señor Widmer tiene muchas facilidades para comprobar las cifras que di a conocer, por cuanto el Director del Servicio de Seguro Social es correligionario de Su Señoría y tiene su oficina a dos cuadras del edificio de la Cámara. Solamente debe atravesar estas dos cuadras para ir a preguntarle a cuánto asciende la deuda que tienen los agricultores con el Servicio de Seguro Social.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ROSALES.—Puedo decir, señor Presidente, que esa deuda, hace tres años, era del orden de los seis mil millones de pesos y ahora sobrepasa ya los doce mil millones de pesos. O sea, que los agricultores y terratenientes tienen una deuda cercana o superior a los siete mil millones de pesos...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

Varios señores DIPUTADOS.—¡Pero si no hay datos exactos!

El señor ROSALES.—¡Si se puede preguntar cuánto deben los agricultores! Por último...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ROSALES.—Por último, ¡qué importancia puede tener la cantidad, que importancia tiene que sean tres, cuatro o cinco mil millones! Lo grave es que esto representa una inmoralidad, porque esta gente que es rica, que es poderosa, que tiene medios económicos, que es multimillonaria, no paga las asignaciones familiares ni coloca las estampillas en las libretas y está debiendo al Servicio de Seguro Social...!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ROSALES.—Agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Barra.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—

Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BARRA.—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Barra tiene la palabra Su Señoría.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA.—Señor Presidente, en relación con los agricultores que no cumplen con el Servicio de Seguro Social, aquí se hizo la denuncia, que no ha sido desmentida, de que el Secretario del Congreso de Campesinos se encontraba demandado por no cumplir con las obligaciones sobre previsión social de sus obreros.

Nada más.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo del segundo discurso del Honorable señor Barra.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¿Ruego a los Honorables Diputados guardar silencio!

Tiene la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¿Honorable señor Osorio, ruego a Su Señoría guardar silencio!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¿Honorables Diputados, ruego a Sus Señorías tomar asiento y guardar silencio!

Está con la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Señor Presidente, quiero referirme, en forma muy breve, a algunos aspectos jurídicos que se desprenden del planteamiento hecho por el Honorable señor Rosales, que podrían hacer incurrir en un error de apreciación sobre el alcance de este proyecto.

El Honorable señor Rosales al hacer sus observaciones, solamente ha tenido a la vista, al parecer, el texto impreso de las observaciones formuladas por el Ejecutivo, debido a que no hay uno completo del proyecto de ley hasta el momento.

Esto seguramente ha tenido por consecuencia que el Honorable señor Rosales no se haya percatado de que, en el texto impreso, del artículo 15 se pasa al 18, en circunstancias que en el proyecto de ley está el muy importante artículo 16, que permite, por primera vez en la legislación chilena, expropiar, para los fines de la reforma agraria, incluso predios bien explotados. Las disposiciones del artículo 15 son sólo una parte de las normas sobre expropiación que contempla la nueva legislación y, sin duda alguna, la modificación más substancial, la innovación más importante del sistema legal vigente es, precisamente, el artículo 16, en el que no incide ninguna observación del Ejecutivo, razón por la cual, como digo, no figura en el texto impreso.

En contraste con algunas observaciones que se han hecho en el debate, según la legislación actual no pueden expropiarse tierras bien explotadas. La Ley N° 7.747 limita la facultad de expropiación exclusivamente a las que no hayan sido cultivadas o a las que manifiestamente estén mal aprovechadas, salvo algunos casos especiales que están todos ellos repetidos en el artículo 15 de la nueva legislación. Y la Ley N° 5.604, Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola, que es el otro texto vigente sobre estas ma-

terias, declara expresamente exentos de expropiación los inmuebles explotados racionalmente y los destinados a cultivos intensivos, todo ello en su artículo 19.

La nueva legislación, al comprender en la órbita de lo expropiable la totalidad de los predios, incluso los bien explotados, ha dado un paso muy importante y significa un avance muy notable en toda la línea del programa de reforma agraria. No es, por tanto, en absoluto exacto el planteamiento jurídico que ha hecho el Honorable señor Rosales, puesto que el contenido del proyecto va precisamente a la materia que él ha señalado como omitida.

Y una segunda observación. Se ha discutido en forma acalorada acerca del problema de las deudas de regadío y de las obras de regadío financiadas a través del Estado, y se ha omitido una observación que es clave en todo este problema. De acuerdo con las disposiciones de la ley pertinente, las obras de regadío son, en definitiva, pagadas íntegramente por el propietario. Hasta el año 1959 ó 1960 — no recuerdo bien la fecha de la ley modificatoria—, estas deudas se pagaban a largo plazo y no estaban sujetas a reajuste. En virtud de una iniciativa del actual Gobierno, que prosperó en una modificación de la ley sobre construcción de obras de regadío, hoy día esas deudas son reajustables en su valor intrínseco, de modo que, en definitiva, es el propietario que riega la tierra el que paga la totalidad de la inversión del sector público, devolviéndola en cuotas anuales.

Hay otro aspecto más interesante en esta materia: el Honorable señor Rosales comparó la letra b) del artículo 15, que permite expropiar hasta el cincuenta por ciento de los terrenos que se riegan a través de las obras que ejecute el Estado, con el artículo 44 de la Ley N^o 7.747, comparación que no es procedente. En efecto, la Ley N^o 7.747 no contiene

ninguna norma que permita expropiar tierras que han pasado a ser de riego en virtud de obras financiadas por el Estado; pero, en cambio —cosa que, naturalmente, el Honorable señor Rosales ha olvidado— en la Ley N^o 5.604 existe desde muy antiguo, entiendo que desde el año 1928, el actual artículo 21, que permite expropiar hasta un tercio de las obras que se rieguen mediante inversiones efectuadas por el Estado. Ese tercio se ha elevado en la nueva ley al cincuenta por ciento.

Podría alguien preguntar por qué no se expropian en su totalidad las tierras que se riegan mediante inversiones hechas por el Estado. La pregunta se ha formulado principalmente, si mal no recuerdo, en discusiones habidas en el Honorable Senado, y la respuesta es muy simple: todo sistema de construcción de obras de regadío financiadas por el Estado debe basarse en un acuerdo con los propietarios, porque como en definitiva son ellos los que pagan la deuda, se requiere su consentimiento.

Lo que tiene de peculiar este acuerdo es que si se obtiene cierto quórum —si mal no recuerdo un tercio—, la obra pasa a ser obligatoria para el resto de los propietarios, pero si él no se logra, ella no puede efectuarse.

Ahora bien, si se extiende la posibilidad de expropiación al total de lo que se riegue, es evidente que nadie suscribirá los convenios sobre la ejecución de obras de regadío de acuerdo con la ley pertinente. Entonces, lo único que se obtendría sería desinteresar todo el sector privado para continuar financiando, en cuotas a largo plazo, pero reajustables, estas fuertes inversiones que significan aumentar la superficie de regadío del país. De allí que, después de un detenido análisis, se haya elevado esta cuota a un cincuenta por ciento, dejando al particular un incentivo que justifique que contribu-

ye al financiamiento de obras, cuyos costos, en definitiva, son, por lo general, muy superiores al valor de la tierra no regada.

En síntesis, el análisis hecho por el Honorable señor Rosales no coincide con los textos legales vigentes ni con el texto completo del proyecto de ley de reforma agraria. Conociendo el texto completo del proyecto en discusión, se entenderán las respuestas que he dado a conocer y se disipará cualquiera duda que sobre el particular haya surgido.

Muchas gracias.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, antes de hacerme cargo de las observaciones del Ejecutivo al artículo 15, en la parte que suprime el inciso final, deseo excusarme ante la Mesa y la Honorable Cámara por la reacción que tuve hace un momento, que fue producto de algo que, evidentemente, no es fácil de controlar cuando a uno se le trata como lo he sido esta mañana por mis Honorables colegas de las bancas del frente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor OCHAGAVIA.—Mi intervención a lo largo de este debate y mi exposición en este proyecto de ley, se ha basado en argumentos. Además, he concedido, incluso, todas las interrupciones que se me han solicitado, con el objeto de clarificar al máximo el conocimiento de los alcances de esta iniciativa por parte de la Honorable Cámara.

Entrando en materia, o sea, al estudio del artículo 15 y del veto del Ejecutivo, que consiste en suprimir el inciso final, debo manifestar que este inciso establece "que no habrá superficies mínimas no expropiables ni se reservará al propie-

tario derecho a retener parte del predio".

En realidad, la disposición legal que permite al propietario del predio, al expropiarse éste, hacer una reserva de una parte de él, está contenida en el artículo 18 del proyecto que viene a continuación. O sea, que esta disposición no está bien ubicada en este artículo 15. Esa es la razón del veto.

En cuanto al planteamiento hecho por el Honorable señor Rosales, quien ha enumerado las distintas letras del artículo 15 que se refieren a los predios por expropiarse, deseo, en forma muy breve, señor Presidente, plantear que en las argumentaciones de mi Honorable colega ha habido una inconsecuencia. Digo esto, porque le hemos escuchado en forma lata, en muchas oportunidades en la Honorable Cámara, afirmar que los agricultores, por negligencia o falta de interés, mantienen abandonadas sus tierras aptas y ricas.

Esto, para nosotros y para todo, el país constituye un delito. Por eso, se contempla en la letra a) del artículo 15, que aquellas tierras que no cumplan su función social de entregar la cuota de alimentos que les corresponde, de acuerdo con su capacidad de producción, van a tener prioridad para ser expropiadas.

Esto no significa, como lo ha querido señalar el Honorable colega señor Rosales, que tales predios sean de mala calidad, es decir, que sean predios inadecuados para la explotación agrícola. Y para demostrarlo, podría emplear el mismo argumento que el Honorable Diputado ha usado en tantas ocasiones en la Honorable Cámara: que los agricultores no desean o no tienen interés en trabajar sus terrenos, porque son demasiado ricos.

Pues bien, señor Presidente, esta ley va a establecer las prioridades necesarias para que todos aquellos terrenos que no se exploten o estén abandonados por sus

propietarios, sean expropiados. Pero hay más, señor Presidente. Se ha establecido asimismo, en esta misma letra a) del artículo 15, que los terrenos mal explotados y que estén por debajo de los niveles adecuados de productividad, también serán susceptibles de expropiación.

Y este argumento es aun más fuerte que el primero, ya que el terreno que no se encuentre trabajado en forma que corresponda a una técnica de explotación adecuada y a la necesidad de atender a la mayor demanda de alimentos que la población del país necesita para su consumo, también caerá dentro del alcance de esta disposición.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor OCHAGAVIA.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Ochagavía, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, en realidad, yo entiendo perfectamente lo que el Honorable señor Ochagavía expresa en relación con la letra a) del artículo 15.

Pero lo que interesa considerar en este momento es el veto del Ejecutivo, que suprimir el inciso final de este artículo, el cual establece a la letra lo siguiente:

“En las expropiaciones a que se refiere el presente artículo no habrá superficies mínimas no expropiables ni se reservará al propietario derecho a retener parte del predio”.

O sea, señor Presidente, se establece que estos propietarios que han abandonado sus terrenos y lo han explotado inadecuadamente, no tienen ningún derecho a esta reserva.

Ahora bien, el artículo 18, que, según el Honorable colega señor Ochagavía, resuelve el problema en discusión, no tie-

ne nada que ver con el artículo 15, que es el que se está tratando, porque aquella disposición establece: “En las expropiaciones que se hagan de acuerdo con el artículo 16, el propietario tendrá el derecho a mantener en su dominio una parte del predio”... etcétera.

De manera que el alcance de la letra contenida en el artículo 15, es totalmente distinto al de la disposición que acabo de leer. Por lo tanto, no podrá aplicarse lo establecido en el artículo 18 a los casos que rige el artículo 15, por ser, repito, sus textos completamente diferentes.

Quisiera que Su Señoría me diera una explicación sobre el particular.

El señor OCHAGAVIA.—Con mucho agrado, Honorable colega.

Ya he hecho presente al principio de mi intervención el fundamento de mi apoyo al veto del Ejecutivo.

En realidad, el veto sólo se refiere al aspecto derivado de la concordancia de las disposiciones, porque no corresponde colocar este inciso en el artículo 15, como ya lo expliqué denantes.

Con respecto a lo que expresaba el Honorable señor Silva Ulloa, en el sentido de que el artículo 18 no tiene nada que ver con el derecho que se confiere a los propietarios para reservar parte de los predios expropiados, en realidad está demostrando que nuestro Honorable colega sólo se ha limitado a dar lectura al encabezamiento de dicha disposición. En efecto, de su lectura total Su Señoría va a poder deducir que este artículo que consta de cuatro incisos permite a los propietarios expropiados hacer la mencionada reserva.

Por esto, señor Presidente, no deseo distraer la atención de la Honorable Cámara dando lectura a todo el artículo, ya que el Honorable señor Silva Ulloa puede hacerlo personalmente.

El señor SILVA ULLOA.—Si me permite, Su Señoría...

El señor OCHAGAVIA.—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—El artículo 18 se refiere al derecho que asiste al propietario de un predio rústico para reservarse una parte de él. En cambio, el artículo 15 se relaciona con el sistema de expropiación que afecta a los terrenos mal explotados o abandonados. Y, en este caso, como castigo, este último artículo 15 establece, precisamente, que el propietario de un predio rústico mal explotado no tiene derecho a reservarse ninguna parte de él. Por eso, según nuestro criterio, la disposición vetada por el Ejecutivo no debió haberlo sido y debería mantenerse íntegramente.

El señor OCHAGAVIA.—Vuelvo a repetir que de la redacción del artículo 15 se desprende que está totalmente excluida la idea de superficie mínima no expropiable y, por eso, se veta la disposición, porque está mal colocada en él.

Con respecto a lo que se refiere el artículo 18, en cuanto lleguemos a la discusión de esa disposición, tendré oportunidad de dar una explicación más completa sobre el particular.

Quiero terminar mis observaciones manifestando que, respecto de lo que afirmaba el Honorable señor Rosales, en el sentido de que existen disposiciones legales vigentes que permitirían realizar las expropiaciones, no se ha contado con los recursos para ello y ésta ha sido la gran limitación para hacer llegar un mayor número de propietarios a la tierra.

Y es este Gobierno, mediante esta ley, el que va a materializar esa iniciativa, otorgando los recursos y dictando las disposiciones legales pertinentes.

Quiero también decir brevemente que después de la argumentación del señor Ministro de Tierras y Colonización sobre

las obras de regadío hechas por el Fisco —según dice el Honorable señor Rosales en favor de los agricultores—, ha quedado perfectamente en claro que esas obras no han sido hechas en beneficio de los propietarios agrícolas, pues ellos las pagan total e íntegramente. Incluso, por iniciativa de esta Administración, se ha procedido con justicia en esta materia, el establecer que el pago de tales deudas se haga en forma reajutable, es decir, se ha posibilitado al Estado para mantener el poder adquisitivo de los recursos que invierte y continuar su programa de obras públicas.

Además, el hecho de que la cantidad de recursos invertidos en obras de regadío haya aumentado, de 8 mil millones de pesos en 1959, a 28 mil millones de pesos en el presente año, está demostrando la capacidad e interés del actual Gobierno por realizar estos trabajos, los que, como muy bien señalaba mi Honorable colega señor Widmer hace un momento, en sus 4/5 partes fueron ejecutados por los particulares, con perjuicio evidente de sus intereses, en circunstancias que en todos los países del mundo estas obras se realizan a través del Estado, por corresponder a una ampliación de área de terrenos destinados a la producción y abastecimiento de alimentos.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Honorable Diputado, ha terminado el tiempo del primer discurso de Su Señoría. Puede continuar en el tiempo de su segundo discurso.

El señor OCHAGAVIA.—Con respecto al problema señalado por el Honorable señor Rosales, acerca de los avalúos agrícolas, quiero repetir que la actual legislación fija el avalúo y el reajuste para dichos predios en base a la mayor o menor rentabilidad que tenga la agricultura. Y resulta, señor Presidente, que esta rentabilidad no ha subido en los últimos

tres años y por ello los avalúos se han mantenido iguales. Las tasas, en cambio, —como lo dije ayer y la repito hoy— se han elevado, lo que ha significado una mayor recaudación fiscal. Ha quedado solamente como una situación de aparente privilegio el hecho de que el valor comercial de la propiedad sea mucho mayor que la cotización por la cual se imputa el tributo para el Estado.

En cuanto a las imposiciones patronales adeudadas, ya el Honorable señor Widmer contestó al Honorable señor Rosales.

Y el Honorable colega, en su réplica a nuestro correligionario, no destruyó ninguna de sus argumentaciones, ya que la cofra dada por el Honorable señor Rosales corresponde a la deuda total de la industria, la minería, la agricultura y el comercio al Servicio de Seguro Social.

El señor ROSALES.—Eso no es efectivo.

El señor OCHAGAVIA.—El Honorable señor Rosales repite que no se efectivo este hecho. En consecuencia, yo solicito al señor Presidente que recabe el acuerdo de la Honorable Cámara para dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que tenga a bien informar a esta Corporación acerca del monto total que la agricultura y otras actividades del país, adeudan al Servicio de Seguro Social por conceptos de imposiciones. De esa manera podremos terminar con este debate, ya que en la respuesta oficial que tengo en mi poder, proporcionada por el señor Director General del Servicio, se consigna que de la deuda total hay una parte muy importante correspondiente a otras actividades. Y de estas cifras, la más alta corresponde a la Gran Minería. Por lo demás, mis Honorables colegas y todo el país, conocen el problema de la planta "Victoria" planteado por el Honorable señor Widmer.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Ho-

norable Cámara para enviar, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Ochagavía.

Acordado.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.—En seguida señor Presidente, con respecto a los tratenientes que no cumplen con las obligaciones que le impone el Servicio de Seguro Social, quiero repetir mi argumentación hecha en la sesión de ayer. Abusos e injusticias los hay y los habrá siempre. Pero este Gobierno y los partidos que lo apoyan no están dispuestos a amparar tales abusos e injusticias. Por ese motivo, ya el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social tiene preparado un proyecto completo sobre las materias, cuyas disposiciones tienen por objeto hacer más efectivo las disposiciones de nuestra legislación social en cuanto al pago del salario mínimo, de las imposiciones, de la asignación familiar, etcétera, y a establecer una mayor exigibilidad en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los empleadores.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite, una interrupción, Honorable Diputado?

El señor OCHAGAVIA.—Se la concederé con todo agrado, apenas termine mis observaciones, Honorable colega.

Ahora bien, señor Presidente, ¿quiénes son los que adeudan una mayor cuota de imposiciones al Servicio de Seguro Social? Aunque es duro decirlo, el más bajo nivel de vida de los obreros agrícolas corresponde, desgraciadamente, a la pequeña propiedad. Ellos son los que están en peor situación económica. Por eso, este proyecto de ley de reforma agraria pretende darles mejores condiciones de vida, a través de una verdadera y efectiva ayuda técnica, y crediticia de la cual no disponemos en estos momentos. En consecuencia, cuando se habla de que son los ricos, los millonarios los que no cumplen con las obligaciones sociales, lamentablemente,

salvo excepciones, se está faltando a la verdad.

Lo más importante del proyecto en debate, además de que mejora las condiciones generales de la agricultura, consiste en el reconocimiento de esta casta de pequeños propietarios, lo que nunca antes había sido hecho por organismo o Gobierno alguno. Y estos pequeños propietarios, que constituyen más del sesenta por ciento del total de los agricultores del país, tendrán a través de las disposiciones en debate, preferencia y mejores posibilidades para obtener el saneamiento de sus títulos de propiedad, asistencia técnica y créditos supervisados. Debemos considerar que esta pequeña propiedad es la que necesita capital en mucho mayor proporción que la gran propiedad agrícola, aquella del hombre rico que, con tanto alarde, critica el Honorable señor Rosales. Justamente, se limita la cabida de sus predios y se entrega ayuda técnica, crediticia y de todo orden en favor de la pequeña y mediana propiedad.

He concedido una interrupción al Honorable señor Silva Ulloa, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, quiero referirme a la petición formulada por el Honorable señor Ochagavía, con respecto al oficio que, por unanimidad, la Honorable Cámara acordó enviar al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que nos informe acerca de las deudas que tienen todos los sectores patronales del país con el Servicio de Seguro Social.

La verdad es que nosotros lo hemos acompañado en esta petición, pero nos parece incompleta, y creemos que debe ampliarse. Es necesario que el Servicio de Seguro Social informe a la Honorable Cámara qué oficinas del país carecen de inspectores destacados en ellas.

El Diputado que habla conoce el funcionamiento de dicho Organismo, y al visitar diferentes zonas del país se ha encontrado, incluso, con que diversas oficinas se encuentran cerradas. Y los servicios inspectivos a causa de escasez de personal, prácticamente, se han transformado en servicios burocráticos, que atienden sólo trámites de urgencia. No se ha realizado una fiscalización efectiva de las deudas que tienen pendientes los sectores patronales con esa Institución. Por este motivo, reitero que, para completar los antecedentes solicitados por el Honorable señor Ochagavía, debe agregarse al oficio una petición en el sentido de que el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social informe a la Honorable Cámara acerca del personal inspectivo con que cuenta el Servicio de Seguro Social a lo largo del país, y nos indique las oficinas en que desempeñan sus funciones. De esa manera, la Honorable Cámara podrá comprobar que no existe una fiscalización efectiva para perseguir el cobro de las imposiciones por parte del Servicio de Seguro Social, ni tampoco un control adecuado para que los imponentes de ese Servicio obtengan los beneficios que la ley les concede.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para ampliar el oficio que, hace algunos instantes, se acordó enviar al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en la forma solicitada por el Honorable señor Silva Ulloa.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor KLEIN.—Pero pidiendo además, que se den los medios de locomoción necesarios, porque, actualmente, el Servicio no los tiene y eso le impide realizar inspección en los campos.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— *Acordado.*

El señor OCHAGAVIA.—¿Cuántos minutos me restan, señor Presidente?

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—

Un minuto y medio, Honorable Diputado.

El señor OCHAGAVIA.—Renuncio a ese tiempo, señor Presidente.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Señor Presidente, solamente diré dos palabras para disipar las dudas que asaltan al Honorable señor Silva Ulloa.

La supresión del inciso final del artículo 15 es absolutamente indispensable, porque la legislación actualmente en vigor, contenida en la Ley N° 5.604, establece como no expropiables ciertas superficies, y como la Ley N° 7.747 en esta materia se remite a la N° 5.604, el hecho de mantener este inciso que quedó por un error, pues corresponde a la construcción anterior del proyecto, podría permitir que se sostenga que en las expropiaciones del artículo 15 hay ciertos mínimos no expropiables.

En las expropiaciones que se agregan en el artículo 16, había ciertos mínimos no expropiables. Pues bien, en el sistema de la nueva ley, en ningún caso, los hay; solamente, en el caso de esta disposición, se consulta el derecho del expropiado a reservarse una parte mediana de terreno. De modo que, mantener el inciso final, antes mencionado, se va a prestar a una interpretación que entorpecería la aplicación del artículo 16 permitiéndole que el propietario expropiado pretenda que ha quedado en vigor el mínimo no expropiable establecido en la Ley N° 5.604.

Esta se la razón por la cual el Ejecutivo ha formulado esta observación.

Al suprimirse dicho inciso queda perfectamente en claro que en el nuevo sistema legal no hay, en ningún caso, mínimos no expropiables, y solamente existe el derecho de reserva, en los casos expresamente señalados en el artículo 18.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Con todo agrado, Honorable señor Silva Ulloa.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, me alegro que el señor Ministro haya intervenido en esta materia, porque para quienes no tenemos en este instante el texto completo del proyecto, sino las disposiciones observadas por el Ejecutivo, resulta de evidente importancia que quede constancia en la historia fidedigna de la ley, que el espíritu del proyecto es, precisamente, ir a la expropiación total en los casos señalados en el artículo 15.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Eso es evidente, Honorable Diputado. Incluso respecto de las expropiaciones indicadas en el artículo 16, tampoco subsistirá el sistema de mínimos no expropiables, que ha sido sustituido en los casos de dicha disposición, por el derecho a reservarse determinada superficie, facultad que el propietario podrá hacer valer o no; este mecanismo es distinto del sistema de mínimos no expropiables de la ley actualmente en vigor.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor ROSALES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ROSALES.—Con todo gusto.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Rosales, tiene la palabra el Honorable señor Hurtado.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, me voy a referir al

veto contenido en el artículo 15, relativo a las expropiaciones y cuyo encabezamiento establece textualmente: "Para los fines de la reforma agraria, declárase de utilidad pública y autorizase la expropiación de los siguientes predios rústicos:..." A continuación, se hace una enumeración, a nuestro juicio, bastante limitada, sumamente pobre, ya que estamos convencidos de que a la mayor parte de los latifundios de este país no les alcanzarán las expropiaciones. Estimamos que esta disposición no operará en la práctica, por lo menos, durante largo tiempo. Ello viene a confirmar la denuncia que formuláramos en la Honorable Cámara, durante la discusión general de este proyecto, en el sentido de que este Gobierno no quiere realizar en Chile una reforma agraria integral. ¡Esa es la verdad! Y lo es, porque para poder hacer estas expropiaciones con pago diferido, se necesita de una reforma constitucional.

Los parlamentarios de estas bancas hemos sostenido, a través de toda la discusión de esta iniciativa legal, que debió haberse realizado previamente la reforma constitucional que autorizara el pago diferido de las expropiaciones. Opinamos así porque, en el hecho, si la Corporación de la Reforma Agraria va a desarrollar alguna labor después de la dictación de esta ley, sólo podrá hacerlo respecto de aquellas propiedades que compre al contado y como el financiamiento de la ley de Reforma Agraria se contemplará en el Presupuesto de la Nación, cuyo déficit sabemos hasta qué punto llega, en definitiva la ley en referencia no operará en lo que, a nuestro juicio, es lo más importante: modificar la distribución de la tierra en nuestro país.

Nosotros hemos sostenido aquí, con datos irrefutables, que trabajan activamente en el campo 675 mil personas. De ellas, un 49,6% dispone de tierra y el otro 51% no tiene un sólo pedazo. Hemos afir-

mado que el problema del agro de nuestro país consiste en que la tierra está en manos de un grupo reducido de gente y la gran población campesina no tiene acceso al trabajo de la tierra propia.

Hay quienes han pretendido desconocer esta realidad. Para ellos están los datos oficiales del Censo Aprovechuario. Voy a citar sólo tres ejemplos.

En Quillota, 7 propietarios poseen el 60% de la tierra susceptible de uso agrícola y el 45% de la tierra arable de la comuna. O sea, 7 propietarios son dueños del 60% de toda la comuna.

En Limache, hay 2 propietarios que tienen el 64% de la tierra agrícola y el 21 por ciento de la tierra arable.

El señor OCHAGAVIA.—¿Me permite una interrupción?

El señor HURTADO (don Patricio).—En la provincia de Santiago, en Maipú, 5 propietarios tienen el 42% de la tierra arable de la comuna.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).—¡Son cerros!

El señor HURTADO (don Patricio).—Estoy hablando de tierra arable.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).—¡Los cerros son arables!

El señor HURTADO (don Patricio).—¡Vaya a ararlos, a ver si le dan algo!

En Pirque, 6 propietarios poseen el 99,9% de la tierra agrícola y el 64,4 por ciento de la tierra arable.

Estos propietarios, a quienes debe afectar una reforma agraria, no serán tocados por este proyecto de ley. Nosotros sostenemos que para hacer una reforma agraria en Chile, hay que iniciar una lucha frontal en contra de estos sectores que son los poseedores de la tierra en el país y permitir el acceso a la propiedad de la tierra a los que son mayoritarios y realmente la trabajan, a estos 675 mil chilenos que dan su vida a la tierra y que nada reciben de ella.

En el veto se ha tratado de aclarar el

alcance de las disposiciones suprimiendo el inciso final, que dice: "En las expropiaciones a que se refiere el presente artículo no habrá superficies mínimas no expropiables ni se reservará al propietario el derecho a retener parte del predio." Suprimirlo, ¿para qué? Para que no quede duda de que al gran latifundista no le va a afectar la reforma agraria, ni debe temer la expropiación.

En consecuencia, nosotros sostenemos que se está burlando al país y a otros sectores del extranjero, a quienes se pretende conformar por el momento con esta reforma agraria.

En el día de ayer cité un documento que se titula "El deber social y político de los cristianos", y un Honorable colega estimó que mi cita era desafortunada. Para salir de dudas, he consultado a algunas personas que tienen autoridad sobre esta materia, y me han informado que este documento ha sido dado a conocer precisamente para que inspire las leyes de este país, para que los legisladores lo tengan en cuenta al dictarlas. Es la norma de la Iglesia, para que los que pertenecen a ella traten de recoger sus recomendaciones, a fin que las leyes estén inspiradas en principios cristianos.

Dice la Pastoral en una de sus partes:

"Nadie puede olvidar tampoco que, cada año, un gran número de chilenos quieren incorporarse, sin conseguirlo, al trabajo nacional de la producción de bienes". Estos son los campesinos que desean incorporarse al trabajo de la tierra. "Decenas de miles de hermanos nuestros encuentran, cada año, las puertas cerradas para integrarse activamente a este país, que es el suyo".

Por encargo de mi partido, estudié el problema social en la comuna de Molina. Recorrí los fundos de ese departamento y encontré cientos de campesinos almorzando en pesebreras, ahí donde habían

dormido los animales. Estaban semi desnudos, viviendo en chozas, recibiendo salarios miserables y trabajando sólo en una determinada época del año.

El señor KLEIN.—¿En pleno siglo XX?

El señor HURTADO (don Patricio).— En pleno siglo XX, Honorable colega. Muchos de los dueños de esas propiedades ni siquiera conocían su fundo.

A ellos, la voz de los Obispos les dice:

"Los podemos ver, si tenemos el valor para ello, en sus poblaciones, rodeando con kilómetros y kilómetros de miseria, los centros modernos. Es imposible exigir a todos estos desplazados del trabajo, que tomen a su cargo la defensa y la promoción de una sociedad que de hecho los margina."

Durante cien años se han marginado de la vida social a esta gran masa de chilenos. Por eso queremos una ley de reforma agraria verdadera y que incorpore a estos 675 mil chilenos que trabajan la tierra en nuestro país, para que la tierra sea suya y trabajen lo propio.

Y sigue la pastoral, porque mal que les pese la vamos a seguir citando, por la autoridad que tienen quienes la escribieron: "Estudios estadísticos serios, basados en fuentes oficiales, nos dicen, además, que una décima parte de la población chilena recibe cerca de la mitad de la renta nacional, mientras los nueve decimos restantes deben subsistir con la otra mitad. Esto quiere decir que una gran parte de la clase trabajadora no recibe un salario de acuerdo con las normas de la justicia social. Esta deplorable situación, mantenida por largo tiempo, la está viviendo el chileno de condición humilde con una amargura y desilusión calladas, pero crecientes."

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo del primer discurso de Su Señoría. Puede continuar en el tiempo de su segundo discurso.

El señor HURTADO (don Patricio).— Esta amargura y esta desilusión calladas, señor Presidente, es la que está permitiendo el despertar de la masa campesina, que se quiere ahogar con un proyecto de ley que constituye una burla para ellos y un afianzamiento de los derechos seculares de los grupos dominantes de este país.

¿Tiene algún efecto para la vida del país todo este drama que revelan las estadísticas aquí citadas? Lo tiene, y la Pastoral lo dice. “Esta mala distribución de las riquezas en Chile se paga con la subalimentación del pueblo. Las estadísticas muestran que el trabajador consumió, entre 1957 y 1959, la mitad de la carne que consumía entre 1945 y 1947. El consumo de proteínas y vegetales se sitúa bastante por debajo de lo suficiente y tiende también a decrecer”.

“Quizás el hambre no es de grandes proporciones, pero ¿qué cristiano auténtico puede ponerse a calcular cuándo será suficientemente grave para que surja el imperioso deber de ayudar?” ¡Esto es lo que nosotros queremos golpear en la conciencia de algunos cristianos de esta Sala!

“De todos modos, hay subalimentación que afecta a gran número de personas. Y lo que es peor, esta situación se mantiene substancialmente inalterada, mientras que el hombre, que es el factor principal de la producción, se alimenta cada día en forma menos adecuada”.

Señor Presidente, es necesario distribuir mejor la tierra productiva del país. Aquí se han hecho extensas disertaciones sobre la tierra regada, pero ¿qué pasa con ellas? No niego que se han hecho esfuerzos para aumentar el área regada de nuestro país. Pero, en el Censo Agropecuario de Chile, hay datos respecto a la superficie regada que dicen lo siguiente: en 1955, existían en nuestro país 1 millón 100.000 hectáreas regadas y sólo se

cultivaban 785.000 hectáreas. Se pierde el riego de 315.000 hectáreas. En las grandes propiedades se perdía el 35 por ciento de la superficie regada que poseían y en las pequeñas propiedades, el 6,5 por ciento.

Esto quiere decir que tenemos razón quienes sostenemos que hay que dividir en forma más racional la tierra en Chile, porque, precisamente, esos pequeños propietarios, los hombres que dedican su vida a trabajar la tierra, incorporan su espíritu y su esfuerzo a ella y son capaces de hacerla producir cuando la saben suya y no ajena.

Para pesar la inmoralidad y gravedad de esta situación —aunque esto en proporción es menor— puede tenerse presente que, según el Programa Nacional de Desarrollo de la Corporación de Fomento, se estima posible aumentar el área regada del país en 395.000 hectáreas entre 1961 y 1970, con una inversión de 134,3 millones de escudos. En cambio, nos permitimos el lujo de tener abandonadas tierras de riego de una superficie mayor a 300.000 hectáreas, y mantener tierras arables de secano o regadas, con pastizales naturales. A esa materia nos vamos a referir más adelante, cuando tengamos que analizar un nuevo concepto que incorpora el veto: el de los cooperadores al Plan de Desarrollo Ganadero, que van a quedar también al margen de la reforma agraria.

Yo sostengo —y conmigo mi partido— que se ha cometido una burla al país por este Gobierno constituido por los sectores más reaccionarios de Chile y que ha usado el Poder en favor de ellos, que muchas veces le desconocen, incluso, su paternidad.

Porque resulta una cosa curiosa: cuando el Presidente de la República se ve obligado, no sé por qué razón, que no es del caso analizar ahora, a tomar medidas que van a afectar en gran parte a la po-

olación de Chile, como la devaluación de la moneda, sectores como los del Partido Conservador Unido, que no son partidarios de ella, se quedan en el Gobierno; los radicales, que tampoco son partidarios de la devaluación, hacen presentar la renuncia de sus Ministros, no al Presidente de la República, sino al Presidente de su Partido. Nadie entiende nada, porque la verdad es que no se está "jugando limpio" con el pueblo; no se le está diciendo al pueblo la verdad.

El Presidente de la República dice que va a hablar esta noche: sería justo que reconociera que ha fracasado durante cuatro años; que durante este período no ha sido capaz de entregarle nada al pueblo; pero si que ha disminuido su "standard" de vida y la renta "per capita" de todos los chilenos.

Acabamos de leer en la prensa de hoy un informe de un experto internacional, de esos que Sus Señorías escuchan mucho cuando se trata de la ayuda extranjera, así se dice que en la mayor parte de los países de América Latina ha disminuido la renta "per capita" y que la situación de los sectores mayoritarios es cada día más angustiada. Agrega que solamente en cuatro países se advierte un aumento de dicha renta; entre estos países, en los cuales se ha comprobado dicho aumento "per capita", está Cuba. Aquí alguien decía —creo que mi Honorable colega señor Ochagavía— que yo había hecho una gran defensa de Cuba. Yo lo desafío a que diga, a que cite una sola vez en la cual yo haya hablado sobre esta materia en esta Honorable Cámara.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HURTADO (don Patricio).— Yo estuve en Cuba y pude apreciar una reforma agraria científicamente estudiada por los técnicos de las Naciones Unidas, por técnicos de la "FAO", entre los que

se encontraba el técnico chileno Jacques Chonchol, camarada de mi partido.

Y la reforma agraria en Cuba ha sido un éxito. Tanto éxito ha tenido, que en una pastoral de todos los Obispos de la Iglesia Católica cubana se aplaudió la reforma agraria...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HURTADO (don Patricio).— ...y se aplaudió la forma y el criterio con que había sido concebido ese proyecto de reforma agraria.

Ahora dicen que hay hambre en Cuba. Señor Presidente, el "standard" de vida del pueblo ha subido, a pesar de la escasez de alimentos. Durante cien años a este país se le obligó a depender de otro país y esta otra nación ahora lo bloquea, no deja entrar alimentos ni le permite comerciar libremente.

Y los Honorables colegas conservadores dieron jubilosamente permiso constitucional al señor Ministro de Relaciones Exteriores chileno para que fuera a Washington..... ¿Para qué? Para que diera su voto favorable a una agresión armada a Cuba. Y el señor Ministro de Relaciones Exteriores...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HURTADO (don Patricio).— ...dijo en Washington que nosotros teníamos excedentes agrícolas y comerciábamos con Cuba, y que Chile se reservaba el derecho de comerciar con el país que se le antojara, como lo hace Inglaterra, país de democracia representativa, con la Unión Soviética.

Hoy día Konrad Adenauer, en Alemania, desea restablecer toda clase de relaciones con otros países socialistas, porque una cosa es la ideología, el pensamiento político o doctrinario de un país, que nosotros podemos no compartir y frente al cual siempre hemos expresado nuestras reser-

vas, y otro asunto distinto es reconocer la realidad de lo que allí se ha hecho.

Ellos no temen a Cuba por la amenaza militar, que es ridícula y grotesca; temen a Cuba por su ejemplo, temen a Cuba por lo que su lección puede significar para los millones de analfabetos, de hambrientos y de indios de este continente que han sido por tantos años postergados en su aspiración de incorporarse a la vida civilizada...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de que dispone Su Señoría.

Se ha pedido la clausura del debate.

En votación la petición de clausura del debate.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 32 votos.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Rechazada la clausura del debate.

Continúa el debate.

A continuación tiene la palabra el Honorable señor Hurtado, don Patricio.

El señor HURTADO (don Patricio).—He concedido una interrupción al Honorable señor Rosales, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—El Honorable señor Hurtado, don Patricio, estaba haciendo uso de una interrupción que le había concedido el Honorable señor Rosales. A continuación, se encontraba inscrito.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, en realidad, mi Honorable colega señor Hurtado...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Su Señoría no puede hacer uso de la palabra, porque ya ha terminado el tiempo de sus dos discursos.

El señor ROSALES.—Pero si yo hice uso de la palabra durante una interrupción que me concedió el Honorable señor Barra y no he hecho uso de mi tiempo, porque concedí una interrupción al Honorable señor Hurtado, don Patricio.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Honorable Diputado, Su Señoría concedió una interrupción de todo su tiempo al Honorable señor Hurtado, don Patricio. En consecuencia, Su Señoría hizo uso de su tiempo, de acuerdo con el Reglamento, y no puede usar de la palabra ni por la vía de la interrupción.

Tiene la palabra el Honorable señor Hurtado, don Patricio.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, la verdad es que nosotros hemos sido muy serios en nuestro planteamiento, porque ésta es una materia que consideramos trascendental para la vida del país. Hemos citado documentos que no pueden dejar asomo de duda...

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor HURTADO (don Patricio).—Con el mayor gusto se la voy a conceder más adelante.

El señor MATURANA.—¿Es que no se atreve!

El señor HURTADO (don Patricio).—Se la voy a conceder ¿Por qué, no? No tengo ningún temor de que pueda refutar algunas informaciones que he dado y entablar algunos diálogos que podrían ser ilustrativos para los que quieren negarse a reconocer hechos que están presentes en la historia de nuestro tiempo.

Señor Presidente, voy a conceder de inmediato una interrupción al Honorable señor Ruiz-Esquide, don Rufo.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—¿Ahora mismo?

El señor HURTADO (don Patricio).—“Al tiro”, siempre que sea breve.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide, don Rufo.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).— Señor Presidente, en este momento, al igual que en la oportunidad en que el Honorable señor Hurtado, don Patricio, usó de la palabra en la sesión de ayer en la tarde, le hemos escuchado un largo discurso frente a la materia que se somete a la consideración de la Honorable Cámara.

Estrictamente, estamos conociendo el veto del Ejecutivo al inciso final del artículo 15 del proyecto de reforma agraria. Sobre esta materia, y a mi entender, el Honorable señor Hurtado, don Patricio, haciendo un uso abusivo del derecho de los Honorables Diputados para hablar...

El señor HURTADO (don Patricio).— No he abusado, Honorable colega.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—...prácticamente ha pronunciado un discurso que no significa otra cosa que hablar en términos que corresponden a la discusión general del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Honorable colega, a través de todas sus largas observaciones y extensas argumentaciones, en las cuales ha tocado la más diversa gama de materias, relacionadas o no con el proyecto de reforma agraria, ha partido del siguiente supuesto: que la observación del Ejecutivo para suprimir el inciso final del artículo 15 del proyecto no tiene otro propósito o fin que permitir a los particulares cuyos predios sean expropiados por la Corporación de la Reforma Agraria, hacer, en definitiva, reservas más o menos extensas de las tierras que a ellos se les expropia. Este es el supuesto del cual partió el Honorable señor Hurtado, don Patricio, para formular todas las observaciones que la Honorable Cámara le ha escuchado.

Frente a esta materia, tengo que expresar que el Honorable colega, o bien no comprendió lo que leyó al imponerse del texto del veto del Ejecutivo, o lisa y llanamente no lo leyó. En efecto, en la página 3ª del Boletín N° 9.679-O, que contiene las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley de reforma agraria, al referirse al artículo 15 y a la derogación del inciso final de esta disposición, el Ejecutivo dice lo siguiente: "En la redacción dada finalmente a estos artículos se excluye por completo la idea de superficies mínimas no expropiables, sin perjuicio de aquellos casos en los cuales se señala en forma expresa el derecho a reservarse alguna parte del terreno, o en que se limita la expropiación a una porción del inmueble."

"Es, por tanto, absolutamente innecesario este inciso y su mantención puede incluso inducir a confusión si se le relaciona con otras disposiciones del proyecto".

En consecuencia, el ánimo del Ejecutivo, al proponer la supresión del inciso final del artículo 15 del proyecto de reforma agraria, no significa otra cosa que lo siguiente: que en ningún caso pueda el particular afectado por una medida de expropiación hacer ninguna clase de reserva de inexpropiabilidad de superficie mínima para reservarse para sí algo, en los casos contemplados en el artículo 15 de este proyecto.

Por lo tanto, toda la larguísima argumentación del Honorable señor Hurtado, don Patricio, y todas sus extensas aseveraciones sobre materias que nada tienen que ver con el artículo 15 del proyecto de reforma agraria, ni con las demás materias de la iniciativa que nos ocupa, han partido de un supuesto falso y de un concepto equivocado.

Tengo el más absoluto convencimiento de que esta postura podría introducir en

la opinión pública una impresión equivocada, o una visión defectuosa del proyecto de que tratamos.

Señor Presidente, el Ejecutivo no pretende otra cosa sino que, en los casos contemplados en el artículo 15 se pueda expropiar la totalidad del terreno sujeto a expropiación, no usándose, por tanto, ni permitiéndose la posibilidad de la reserva, como tratan otros artículos del proyecto en forma expresa.

No es del caso entrar a analizar las observaciones del Honorable Diputado sobre materias relacionadas con el Gobierno u otra clase de obligaciones, porque entendemos que reglamentariamente debemos preocuparnos sólo del asunto sobre el cual estamos legislando, y sobre el que he dado explicaciones precisas y concluyentes y he pretendido demostrar lo equivocado que está Su Señoría...

El señor HURTADO (don Patricio).— Reclamo mi derecho, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Hurtado.

El señor HURTADO (don Patricio).— Deseo referirme a los diversos aspectos a que ha hecho mención mi colega conservador, señor Presidente.

En primer lugar, creo que mi Honorable colega, a quien en forma deferente he concedido una interrupción, no ha sido igualmente deferente en sus palabras con respecto al colega que tuvo la gentileza de concedérsela.

No acepto que mi Honorable colega señor Rufo Ruiz-Eskide me dé clases de Derecho. Su Señoría sabe que no me las puede dar, por razones que bien conoce. Este es el primer punto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HURTADO (don Patricio).— Segundo punto: en cuanto a que podría introducir en la opinión pública una imagen deformada de este engendro del Go-

bierno y de los partidos que lo apoyan, afortunadamente para nosotros y desgraciadamente para ellos, la opinión pública tiene una imagen bastante clara no sólo de este proyecto, sino de todas las actitudes de este Gobierno. Sabe que gobierna para un grupo reducido, para un sector determinado, que es el que recibe las grandes utilidades del ingreso nacional, y sabe que gobierna en perjuicio de las grandes mayorías.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HURTADO (don Patricio).— Yo invito a escuchar a Su Excelencia el Presidente de la República cuando diga que la moneda va a ser devaluada en un 50%, pero que los asalariados del país —y tendrá muchas razones para explicarlo— van a ver afectados sus ingresos sólo en un 15 ó 17%.

De tal manera que ¿para quién va a ser la devaluación? ¿Para quién son los actos del Gobierno? Estamos seguros que las palabras del Primer Mandatario, confirmarán lo que aquí he sostenido.

Yo digo, y conmigo mi partido, que se ha engañado al país con este proyecto de reforma agraria, y que se ha engañado a cualquiera que quiera hacer efectiva en este país o se interese por una reforma agraria chilena, cuando se determine cuáles van a ser los predios expropiados.

Me he referido —aunque mal le pese a mi Honorable colega, porque quien no ha leído ni ha entendido esta disposición legal ha sido Su Señoría— a que este artículo 15 es el nervio del proyecto; es el que determina todo el mecanismo de la ley y la forma cómo va a funcionar la reforma agraria. En efecto, de lo que trata esta reforma es de la evaluación de toda la riqueza agrícola de Chile y de la incorporación de los hombres de trabajo a la tierra, para que la hagan producir.

Se ha determinado y comprobado técnicamente, a través de todo el mundo, que

la única forma de conseguir que el hombre trabaje con entusiasmo y alegría, es que sienta suya la tierra.

Este acceso a la propiedad de la tierra, del hombre que la trabaja, que Sus Señorías le han negado durante más de cien años, es lo que nosotros quisiéramos haber visto incorporado en una reforma agraria verdadera. Por lo tanto, el veto a este artículo 15 niega la posibilidad de incorporarse a la tierra a los 675 mil chilenos que actualmente laboran en el campo. Por este motivo, nosotros deseamos dejar bien claro nuestro pensamiento frente a la discusión de este proyecto de ley. No se trata de que, a través de la lectura de nuestras intervenciones, la opinión pública vaya a pensar una cosa que no es verdad.

Sus Señorías no han podido demostrar lo contrario. Por ejemplo, ¿qué dijo ayer el Honorable señor Ochagavía? Hizo una larga defensa del agricultor chileno. No niego que haya agricultores respetables, que se hayan sacrificado realmente. Le digo a mi Honorable colega que esos agricultores a quienes defendió fueron la base del apoyo electoral del actual Gobierno.

Durante la Campaña Presidencial se dedicaron a recorrer los campos, y el día de la elección a llevar a los inquilinos en camiones a votar...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo de su primer discurso. Puede continuar en el tiempo de su segundo discurso.

El señor HURTADO (don Patricio).— ..., diciéndoles que el señor Alessandri iba a constituir un Gobierno fuerte para defender a los débiles, y resulta que esos mismos agricultores ahora llenan los salones de los clubes, vociferando, como los opositores más desenfrenados en contra de la política del Gobierno.

El Honorable señor Ochagavía decía que ahora el Gobierno iba a entrar a pre-

ocuparse de estas materias y que desarrollaría una política en favor del agricultor.

O sea que para el Honorable señor Ochagavía la dictación de esta ley significa la implantación de una política en favor de los agricultores.

En consecuencia, si consideramos que los agricultores son los detentadores de la tierra en Chile, esta ley será de beneficio para ellos.

Pero yo le digo a mi Honorable colega, muy tarde, sólo después de cuatro años viene este Gobierno a preocuparse de uno de los sectores evidentemente más importantes del país, porque proporciona una de las fuentes de ingreso para la alimentación del pueblo.

Esto quiere decir, señor Presidente, que nunca antes, durante los cuatro años de su mandato, el Gobierno se preocupó de la alimentación del pueblo. Quiere decir, asimismo, que el Gobierno no tuvo antes una política agraria.

Esto es lo que pedía el Honorable señor Ochagavía: una política agraria. Y un Gobierno de un país agrícola, como es Chile, que no tiene una política agraria, no tiene política de ninguna naturaleza, señor Presidente. Este es el fundamento de la oposición de la Democracia Cristiana a este Gobierno.

Pertenece a la Oposición, no porque encontremos al Excelentísimo señor Alessandri más alto o más bajo ni por que ande con bufanda o sin bufanda. No es éste el problema. Para nosotros, el problema está en que este ciudadano no tiene sensibilidad para captar lo que el país necesita en un momento determinado, y en que el Gobierno que él representa ha retrasado el desarrollo del país, dejando al margen del derecho a la vida ciudadana a la mayor parte de los chilenos.

A nuestro juicio, este ciudadano ha fracasado como político, como gobernante, como estadista; y con él caerán los que lo apoyan. Caerán igual que Sansón con

todo sus filisteos. ¿Por qué, señor Presidente? Porque no creen en el pueblo.

El pueblo capta estas cosas y sabe cuándo lo engañan.

El pueblo es capaz de organizarse para luchar y conquistar el Poder. Este es el fundamento de nuestra fe. Esto es lo que nos mueve y nos inspira: la fe en el pueblo y en que los sectores postergados, oprimidos y explotados pueden ser capaces de unirse, de organizarse y de conquistar el Poder para ellos.

Y yo no deseo, para los que hoy gobiernan, que tengan que pagar el precio que tuvieron que pagar otras clases dirigentes y otros grupos dominantes, que no quisieron ver a tiempo los hechos históricos. En otros países, señor Presidente, ellos han denunciado crímenes y persecuciones. Y estos crímenes y persecuciones que ellos han denunciado, ¿a qué causa obedecen? Se produjeron a causa de su ceguera, de su miopía, de su torpeza, de su egoísmo, de su incapacidad para captar los hechos históricos, de su incapacidad para incorporarse a la historia y por no saber renunciar a tiempo a sus privilegios.

Estamos en la etapa histórica en que los privilegios están llegando a su término. Así como hubo antes una etapa histórica en que se terminaron los títulos de nobleza, hoy día se están terminando los privilegios económicos de los grupos que los detentan; y éstos van a pagar el precio.

La democracia cristiana desea que la transformación de este país, que la reforma agraria y la transformación urbana, se realicen ojalá dentro de los marcos de la democracia representativa. Para eso estamos luchando. Pero si no se dan posibilidades para que esta democracia pueda funcionar, si no se dictan leyes y no se trata lealmente de crear una legislación que esté realmente de acuerdo con las exigencias del país, de acuerdo con las exigencias de los grupos mayoritarios,

esos mismos grupos mayoritarios pueden arrasar con el derecho, con la democracia representativa y con todo; porque el hambre, la miseria, la desesperación, la subalimentación, el analfabetismo son fuerzas motoras que, en un momento determinado, pueden crear en quienes sufren estos males la conciencia de que dentro de determinadas estructuras nunca podrán obtener nada y, entonces, buscarán otros caminos.

Nosotros queremos el camino de la legalidad, del derecho y, por eso, hemos participado lealmente en la discusión de esta ley y hemos tratado de incorporar nuestras ideas a esta legislación; y, a los que nos dicen que nunca presentamos nada les respondemos con nuestro propio proyecto de reforma agraria. Sostuvimos nuestros principios y advertimos a tiempo los errores que contiene este proyecto del Gobierno. Por eso digo que hemos participado lealmente en la discusión de esta materia y por eso hablamos hoy con autoridad moral para sostener nuestros puntos de vista.

Yo creo que el país ya tiene conciencia formada sobre lo que será la reforma agraria del Gobierno y ya no la harán cambiar ni mi Honorable colega, ni el de más acá o el de más allá. El país tiene conciencia de que se ha dado el nombre de reforma agraria a un proyecto que no va a modificar la distribución de la tierra, que no va a permitir el acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra, que no va a mejorar las condiciones del campo, que no va a resolver los problemas educacionales, económicos y sociales de ese sector. En suma, durante todo este año hemos estado perdiendo el tiempo en la discusión de un proyecto que no va a funcionar. Digo que este proyecto no va a funcionar basándome en el propio artículo 15, porque si se va a reglamentar lo relativo a las expropiaciones y previamente no se reforma la Constitución Política

para que se permita el pago diferido de las expropiaciones los mismos terratenientes se van a encargar de que esta reforma no se lleve a la práctica. Además, la misma ley permite que el Consejo de la Corporación de Reforma Agraria compre al contado los fundos, y como durante largo tiempo esta Corporación no va a tener los recursos necesarios para poder funcionar ni va a tener los fondos para pagar las expropiaciones, en definitiva no se va a hacer la reforma agraria.

Por eso, señor Presidente, nosotros sostenemos aquí que se está engañando al país, a la opinión pública y que los sectores del frente están pretendiendo tomar determinadas banderas, que no son suyas, para dar la sensación de que también son reformistas, que quieren el progreso social y que desean incorporar a los sectores mayoritarios en el desarrollo económico. Sin embargo, esos mismos sectores dictan disposiciones y leyes para que el pueblo quede al margen, fuera de los beneficios de las leyes. Ellos niegan la representación de los trabajadores agrícolas en los organismos que van a determinar los planes de desarrollo regionales.

Para esos sectores, señor Presidente, y con esto termino mi intervención, son estas palabras de la Pastoral de los Obispos: "7.—Debemos admitir también que una gran parte de nuestro pueblo se encuentra incapacitado para representar sus problemas a los poderes públicos y obtener de ellos la solución. Los organismos que deben en último término servir al ciudadano común, parecen encontrarse a tanta distancia de él que, con frecuencia, las gestiones ante ellos resultan engorrosas y prácticamente ineficaces. Esto se agrava al comprobar la frecuentísima burla de las leyes sociales, que afecta a una innumerable cantidad de obreros y empleados, los que se encuentran de hecho indefensos y deben soportar, con inmen-

so dolor, el hambre y la miseria, frutos de la injusticia de que son víctimas.

La Doctrina Social de la Iglesia enseña que "sin el ejercicio de la justicia social y colectiva, no hay orden posible y, por consiguiente, no puede existir la paz, que es precisamente la tranquilidad del orden".

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Zepeda.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, el Honorable señor Bulnes me ha solicitado una interrupción.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Zepeda, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor BULNES.—Señor Presidente, aun cuando el Honorable Diputado señor Hurtado nos ha planteado una interminable gama de materias, quiero hacerme cargo de algunas opiniones vertidas por él.

En primer lugar, no quiero referirme a la Pastoral de los Obispos,...

El señor BARRA.—No le conviene.

El señor BULNES.—... que el Honorable señor Patricio Hurtado nos ha leído unas cinco o seis veces, por una razón muy sencilla: a pesar de ser católico yo le niego el derecho al clero chileno para formular opiniones o emitir dictámenes sobre política.

Hace un momento el Honorable señor Hurtado decía que el proyecto de ley en debate constituía una burla para el país. Estimo que esta iniciativa es extraordinaria, ya que en Chile, como en pocos países del mundo, la reforma agraria se hace por la vía del Código Civil.

En seguida, ya haciéndome cargo del "discurso de asamblea" del Honorable señor Hurtado, manifestó el Honorable colega que era una obligación del Parlamento dar oportunidad de ser propietarios de la tierra a los campesinos. Pues

bien, yo me pregunto —como me lo preguntaba mientras veía las sonrisas de los Honorables Diputados de las bancas del frente mientras hablaba demagógicamente el Honorable señor Hurtado— ¿por qué los señores miembros de la democracia cristiana no empiezan por predicar con el ejemplo? Todos saben en esta Honorable Cámara que entre los parlamentarios del Partido Demócrata Cristiano hay numerosos dueños de fundos; incluso latifundistas. Entonces ¿por qué no predicar con el ejemplo y hacen efectivas las ideas que el Honorable señor Hurtado propone para otros sectores?

A continuación, el Honorable señor Hurtado leyó una serie de datos estadísticos, todos tan absurdos, falsos y grotescos, que no vale la pena volver sobre ellos. Pero al referirse a la política agraria entró en un sinnúmero de contradicciones verdaderamente abismantes, por cuanto pocas personas, como el Honorable Diputado, saben perfectamente el drama que han vivido en estos últimos tiempos los agricultores, tanto los poderosos como los débiles. Y ello, porque aun cuando existe un régimen tributario de excepción para la agricultura, aquellos tributos que no se pagan por la vía directa, deben ser pagados, y multiplicado su valor varias veces, por la vía indirecta, ya que los precios políticos prácticamente han liquidado a la agricultura y han hecho disminuir la producción.

Más adelante, el Honorable señor Hurtado, en una especie de lamento en la mitad de su discurso, afirmó haber visto a campesinos que eran llevados en camiones a votar y a otros que vivían desnudos en unas pesebreras. No sé qué lugares visitó el Honorable señor Hurtado,

pero, en todo caso, creo que sería interesante que señalara a la Honorable Cámara los fundos donde suceden hechos tan dramáticos.

El señor HURTADO (don Patricio).— Si Su Señoría me concede una interrupción, se los puedo nombrar.

El señor BULNES (don Jaime). — Desearía saber si en los fundos, tierras y predios de propiedad de los señores parlamentarios demócratacristianos, los inquilinos, la gente que trabaja en las tierras, están en mejores condiciones...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BULNES (don Jaime). — ... que los de aquellos fundos a que se ha referido el Honorable colega.

Creo que para discutir con autoridad y con un mínimo de honestidad, hay que empezar por predicar con el ejemplo.

Nada más, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Zepeda.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, desgraciadamente, queda un minuto para que termine la sesión y, en consecuencia, preferiría hacer uso de la palabra en la próxima, a fin de contestar las observaciones formuladas por el Honorable señor Rosales y las del Honorable señor Hurtado.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 13 horas.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.